

Requisitos:

- Las condiciones del seguro de vida deberán ser como mínimo las mismas coberturas y como máximo las mismas exclusiones que se ofrecen en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa. La información sobre la cobertura y exclusiones la podrá consultar en nuestra página web www.bn.com.pe
- La póliza de vida a endosar debe estar completa y debe contar con el Endoso de Cesión de derechos Indemnizatorios a favor del Banco de la Nación, el cual es emitido por la propia empresa aseguradora y firmada por esta con la suscripción del cliente (asegurado) a efectos de su formalización.
- La póliza de vida a endosar debe contemplar como mínimo las siguientes coberturas:
 - ✓ Muerte Natural o Accidental.
 - ✓ Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad.
- Las coberturas por invalidez total y permanente por accidente o enfermedad deberán haber superado el periodo de carencia correspondiente, es decir, deben tener la cobertura del seguro en la oportunidad del endoso al Banco
- No se aceptarán mayor cantidad de exclusiones que las que se ofrezcan en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa.
- La suma asegurada de la póliza de vida a endosar, deberá ser igual al 100 % del importe del crédito o un monto mayor y por un plazo igual o mayor a la vigencia del crédito.
- El seguro deberá estar vigente durante todo el plazo del crédito y encontrarse al día en los pagos de la prima a la fecha de presentación al Banco, así como durante toda la vigencia del crédito.
- En caso el crédito haya sido evaluado por tipo mancomunado, se deberá presentar una póliza de vida a endosar por cada persona que participe en el crédito (es decir, una póliza firmada por el titular y su cónyuge o conviviente).
- La póliza de vida a endosar deberá ser emitida con Frecuencia de Pago Anual/ Semestral/ Trimestral.
- Solo se aceptarán endosos de pólizas de vida emitidas por una empresa de seguro autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Documentos:

- Original y/o copia legalizada de la póliza de vida completa (incluyendo las condiciones generales, particulares y especiales que forman parte del contrato) a endosar firmada por el asegurado y la empresa de seguros siendo como mínimo las mismas coberturas y como máximo las exclusiones que se ofrecen en las pólizas del seguro de desgravamen que el Banco comercializa.
- Original y/o copia legalizada del endoso de cesión de derechos indemnizatorios a favor del Banco de la Nación, firmada por el asegurado y la empresa de seguros.
- Comprobante de pago (Boleta y/o factura) cancelada a la Empresa de Seguros por el pago de la prima del seguro anual/ semestral/ trimestral adelantado.
- Constancia actualizada emitida por la Empresa de Seguros en donde se certifique que el asegurado se encuentre al día en sus pagos y se indique que la póliza de vida se encuentra vigente.
- Declaración Jurada de información de opción de endoso de póliza de seguro suscrita por el cliente (en caso se genere el desembolso del crédito).
- Carta de autorización para afiliación automática al seguro de desgravamen en caso la póliza de vida endosada al BN dejase estar activa, suscrita por el cliente (en caso se genere el desembolso del crédito).
- Instrucción de solicitud de endoso de póliza de vida en reemplazo de seguros de desgravamen vida, suscrita por el cliente (en caso se genere el desembolso del crédito).